



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de abril de 2014  
No. 61

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE REASIGNA UNA SUPERFICIE DE 4,045.37 METROS CUADRADOS, AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO 49.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS TAREAS Y OBJETIVOS ENCOMENDADOS A DICHO INSTITUTO.

AVISOS JUDICIALES: 1203, 1204, 1027, 153-B1, 154-B1, 155-B1, 305-A1, 1285, 370-A1, 1308, 1309, 1213, 1215, 1216, 355-A1, 182-B1, 183-B1, 184-B1, 1202, 1212, 1296, 1301, 1294 y 1279-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1233, 1187, 1186, 1205, 1196, 1195, 358-A1, 321-A1 y 1386.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ESTADOS DE CUENTA DEL FIDEICOMISO F/1385 REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO DENMINADO "FIDEICOMISO DE RESERVA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
GRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIONES V Y VI, 49, 51, 53 Y 55 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

### CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México, es poseedor en calidad de dueño de una superficie de 4,045.37 metros cuadrados del inmueble que se encuentra ubicado en la Prolongación de la calle Reforma, actualmente Kilómetro 49.5 de la carretera México-Toluca, Colonia El Calvario, Municipio de Lerma, México, como consta en la constancia de Posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lerma, México, de fecha 7 de octubre de 1998, manifiesta que el Gobierno del

Estado de México se encuentra en posesión del mencionado inmueble, en forma pacífica, continua y de buena fe y a título de propietario, cumpliendo con una función de carácter público.

II. Que mediante oficio número 2034A0000/202/2013, de fecha 17 de abril de 2013, el Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitó al Director General de Recursos Materiales se realicen los trámites conducentes para transferir los inmuebles que ocupaba el Instituto de Formación Profesional y Capacitación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mismos que se encuentran dentro del Control Patrimonial del Gobierno del Estado de México, y que deberán ser puestos a favor del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

III. Que mediante Decreto número 358 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 18 de octubre del 2011, se creó como organismo descentralizado el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo objeto es la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la Seguridad Pública de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo público referido.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 18 de septiembre de 2013, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 213050380002.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 7, de fecha 3 de septiembre de 2013, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la reasignación del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para que cumpla con sus tareas y objetivos encomendados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 45.11 METROS CON CARRETERA MÉXICO-TOLUCA.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 39.60 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 93.50 METROS CON CALLE REFORMA.

**AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 44.53 METROS CON CARRETERA MÉXICO-TOLUCA.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 54.62 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUPERFICIE:** 4,045.37 METROS CUADRADOS DE TERRENO

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE REASIGNA UNA SUPERFICIE DE 4,045.37 METROS CUADRADOS, AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO**

**49.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS TAREAS Y OBJETIVOS ENCOMENDADOS A DICHO INSTITUTO.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público y se reasigna un superficie de 4,045.37 metros cuadrados, al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, del inmueble que se encuentra ubicado en el Kilómetro 49.5 de la carretera México-Toluca, Colonia El Calvario, Municipio de Lerma, México, para ser destinado al desarrollo de las tareas y objetivos encomendados a dicho Instituto.

**SEGUNDO.-** La superficie del inmueble que se reasigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** EN UNA LÍNEA DE 45.11 METROS CON CARRETERA MÉXICO-TOLUCA.

**AL SUR:** EN UNA LÍNEA DE 39.60 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 93.50 METROS CON CALLE REFORMA.

**AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 44.53 METROS CON CARRETERA MÉXICO-TOLUCA.

**AL PONIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 54.62 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUPERFICIE:** 4,045.37 METROS CUADRADOS DE TERRENO

**TERCERO.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en la superficie asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

**QUINTO.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
EXP. N°. 772/2012.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ALBERTO JUAN FRANCO RODRIGUEZ, expediente número 772/2012, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda D, del condominio marcado con el número oficial 6, de la calle Bosque de Almedras, lote 29, manzana 4, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las once horas del día veintiuno de abril del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

1203.-21 marzo y 2 abril.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de TRONCOSO HERNANDEZ RODOLFO, del expediente número 362/10 existen entre otras constancias, las siguientes que a la letra dicen: -----

AUTO: "...México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil catorce. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones...En consecuencia se señalan las once horas del veintiuno de abril del dos mil catorce para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado identificado como Carretera Federal México, Cuautla, kilómetro trescientos seis, vivienda número cuarenta y cuatro, lote seis, condominio seis, manzana V (Cinco Romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquese se postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Milenio, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos

terceras partes y que es la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del Juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veintiuno de marzo del dos mil catorce y la segunda de ellas el dos de abril del dos mil catorce.- Asimismo, se le tiene autorizando a las personas que indica, para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad, con fundamento en el artículo 112 párrafo séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Milenio, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" Lic. Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

1204.-21 marzo y 2 abril.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1112/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RAMON MENDOZA ARANDA en contra de OTILIA RIVAS LEMUS, por auto dictado en fecha veintisiete de febrero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada OTILIA RIVAS LEMUS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado a favor del hoy actor la prescripción positiva respecto de un predio que más adelante se detalla; B) La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral y C) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha 20 de octubre del año 2006 celebró contrato privado de compraventa con la hoy demandada, respecto de un predio ubicado en calle privada Gustavo Díaz Ordaz N 3, Colonia Barrio San Juan Tultitlán, México, con una superficie aproximada de 191.00 mts2, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.90 mts2, linda con Francisco Rojas; al sur: 22.50 mts2, linda con lote 2; al oriente: 09.50 mts2, linda con privada Díaz Ordaz; y al poniente: 13.73 mts2, linda con Carmen Ortiz Arenas; que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México bajo el número de asiento 182 a foja 45, volumen 496, del libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto del 2001 a

nombre de OTILIA RIVAS LEMUS; que la compraventa fue por la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/1000 M.N.), que desde la celebración del contrato se le entregó la posesión del citado inmueble la cual siempre ha tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta y verdadera y en concepto de propietario y que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos. Haciéndole saber a la demandada OTILIA RIVAS LEMUS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1027.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 696/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SILVIA URRUTIA RODRIGUEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por prescripción positiva de lote de terreno número 4 de la manzana 8 de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.25 metros con calle Andadores, al sur: en 16.80 metros con lote 3, al oriente: en 10.50 metros con lote 5; al poniente: en 8.00 metros con calle 7, con una superficie total de 177.00 metros cuadrados; b) Los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 quince de marzo de 1980. Contrato de compraventa con ELIGIO CEDILLO, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento de que no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de febrero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMENTE COLIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre acción de usucapión, tramitado bajo el expediente número 718/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil vengo a entablar formal demanda de prescripción positiva usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 61, calle Santa Mónica, número 352, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de: BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, quien puede ser emplazada por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en calle Margarita, número 34, de la Colonia El Palmar, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Desde el día 25 de septiembre de 1989 el lote antes mencionado, el señor JOSE LUIS BUSTAMENTE COLIN, ha poseído el inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, interrumpidamente, en la calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados, con la siguiente medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 21, el contrato que celebraron fue verbal y pactaron la cantidad de \$2,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

AUTOS DE FECHA: Veintisiete de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1185/2012, relativo el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por MARTHA BERENICE FERNANDEZ ANDRADE, de MIGUEL GONZALEZ ALDECO, le demanda lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial; B). La liquidación de la sociedad conyugal; C). La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día siete de julio de dos mil siete, contrajo matrimonio civil en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredita con el acta de matrimonio M-084421; 2.- De dicha unión procrearon un hijo de nombre MIGUEL

ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, como se acredite con el acta de nacimiento; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Sur 12, Mz. 275, lt. 25, Colonia Niños Héroes II Sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- A causa de incompatibilidad de caracteres he decidido divorciarme. Propuesta de convenio. PRIMERA: La guarda y custodia del menor MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, provisional y en su momento definitiva quedará a cargo de su madre MARTHA BERENICE FERNANDEZ ANDRADE. SEGUNDA: El domicilio que servirá de habitación al menor como a su señora madre será el ubicado en calle Sur 12, Mz. 275, Lt. 25, Colonia Niños Héroes II Sección en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México. TERCERA: Se propone por concepto de pensión alimenticia a cargo de MIGUEL GONZALEZ ALDECO, la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de manera semanal. CUARTA: Se propone que el señor MIGUEL GONZALEZ ALDECO podrá visitar a su menor hijo en el domicilio de la divorciante los fines de semana de manera alternada, con sustracción del menor en un horario de 10:00 a.m. a. del sábado a las 18:00 horas del día domingo. QUINTA: Bajo protesta de decir verdad manifiesta no se adquirieron bienes que constituyan la sociedad conyugal. SEXTA: Aprobado el convenio se gire oficio al Oficial del Registro Civil de este Municipio. SEPTIMA: Las partes se someten para la interpretación y cumplimiento de convenio a los Tribunales del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Así mismo se hace saber que por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce se admitió la demanda en la vía y forma propuesta.

En mérito de lo anterior, se emplace a MIGUEL GONZALEZ ALDECO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha once de febrero de dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

ISABEL BERNAL HERNANDEZ y MARIA ELENA ARELLANO VARGAS. En cumplimiento al auto de 24 veinticuatro de febrero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 204/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por MARIA MARGARITA ARELLANO VARGAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la prescripción positiva o usucapción del lote de terreno 35, de la manzana 180, Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17:00 metros con lote 36; al oriente: 9.00 metros con calle Feria de las Flores, al poniente: 9.00 metros con lote 13, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Toda vez que la accionantes refiere en forma

sucinta, que es propietaria del inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 04 cuatro de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa con MARIA ELENA ARELLANO VARGAS, en la cantidad de N\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), quien le entregó la inmediata posesión del mismo, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplace a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de marzo del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

LUIS ERNESTO CORTES ZARAGOZA.

Se hace saber que la señora VIRIDIANA MONTALVO LOPEZ, en el expediente número 1438/2013, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de los menor LUIS ANGEL y AXEL YOSSEF de apellidos CORTES MONTALVO. B).- Régimen de visitas y convivencia. C).- El pago de pensión alimenticia. D).- Fijar una fianza o realice depósito de garantía. Toda vez que refiere la actora que: "...Qué desde septiembre del dos mil ocho, LUIS ERNESTO CORTES ZARAGOZA, tuvimos la primera separación, en fecha veinte de diciembre del 2010 el hoy demandado se volvió a presentar para decirme que había estado detenido en el reclusorio Bordo-Xochiaca, por el delito de robo con violencia,...". Por lo que por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la

Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de febrero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esilava.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENCIO FUENTES VALTIERRA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente número 851/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por REYES MARTINEZ ABURTO y FRANCISCA MARTINEZ ABURTO, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y FLORENCIO FUENTES VALTIERRA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 397, de la Colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 947 de la misma Colonia y Ciudad, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 11; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 13; al oriente: 9.00 mts. colinda con lote 42; y al poniente: 9.00 mts. colinda con Avenida Carmelo Pérez; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FLORENCIO FUENTES VALTIERRA, mediante contrato de compra venta en fecha 30 de julio de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de enero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AMPARO OLIVERA LEON VIUDA DE SANTIAGO. En cumplimiento al auto de 25 veinticinco de febrero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 850/2010, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANA MARIA SANTIAGO CHAVEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la prescripción positiva o usucapión del inmueble ubicado en calle Moneda, número 11 once, manzana 84 ochenta y cuatro, lote 06 seis, Colonia Metropolitana Primera Sección en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 07; al sur: 16.82 metros con lote 05; al oriente: 8.00 metros con lote 55; al poniente: 8.00 metros con calle Moneda, con una superficie total de 134.56 ciento treinta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que le transmitió el inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 23 veintitrés de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con AMPARO OLIVERA LEON VIUDA DE SANTIAGO, en la cantidad de \$89,472.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quien le entregó la inmediata posesión del mismo, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, que desde entonces se hizo cargo de los gastos del inmueble como luz, agua, predial y mejoras que la casa ha necesitado. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de marzo del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de febrero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

155-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NATIVIDAD VELASCO JIMENEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 975/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS GARCIA VELAZQUEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A. Acredite con documento fehaciente la liberación de gravamen que tenía el inmueble ubicado en calle Paseos del Alba edificio tres (3), departamento doscientos dos (202), de la manzana C-1, del Fraccionamiento Bosques del Albar en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).
- B. El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al contrato de compraventa que celebremos el hoy demandado JESUS GARCIA VELAZQUEZ, con el carácter de VENDEDOR y la suscrita como COMPRADORA, respecto del departamento doscientos dos, de la manzana C-1, edificio tres, del Fraccionamiento Bosques del Albar.

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54753, ante el Notario Público que en su oportunidad procesal designare.

- C) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Basándose en los hechos siguientes: que en fecha trece de diciembre de dos mil once, mediante contrato de compraventa, el señor JESUS GARCIA VELAZQUEZ, vendió el departamento doscientos dos, de la manzana C1, edificio tres, del Fraccionamiento Bosque del Alba en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54753, inmueble que fue adquirido por el hoy demandado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, crédito que a la celebración del contrato aún se encontraba vigente. Por un monto total de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se celebró ante la presencia de los testigos VICTOR HUGO ANGELES REYES y NAYELI MACIAS ALCALA; pago que fue realizado en parcialidades debidamente cubiertas en la cuenta bancaria 060185 de la Institución Bancaria BANORTE a nombre de JESUS GARCIA VELAZQUEZ, lo que se acredita con recibos y vouchers bancarios. Una vez liquidado el adeudo el vendedor se construyó a demostrar con documento fehaciente la liberación del gravamen del departamento indicado, por lo que habiendo cumplido con las obligaciones pactadas, se ha requerido en repetidas ocasiones al vendedor JESUS GARCIA VELAZQUEZ, diera debido cumplimiento a la cláusula novena del contrato sin obtener respuesta, es decir la entrega mediante documento fehaciente de la liberación de gravamen que tenía el inmueble con el INFONAVIT, así como el otorgamiento y firma de escritura correspondiente. Es el caso que JESUS GARCIA VELAZQUEZ, se ha negado a cumplir con las obligaciones pactadas, llegando a amenazar con sacarme a la fuerza del inmueble que he habitado a título de propiedad desde el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del demandado, JESUS GARCIA VELAZQUEZ, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JESUS GARCIA VELAZQUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de trece de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

155-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 830/12, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por RICALDE MARQUEZ ORLANDO en contra de "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al demandado "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Se condene a la persona moral demandada a suscribir la correspondiente escritura pública en la que quede debidamente

consignada al contrato privado de compraventa que formalizo la sociedad enjuiciada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., con nuestro mandante, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta respecto al lote de terreno número dos, de la manzana número 53-A, de la calle de Retorno de Las Irenas, Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México B) En el caso de que la persona moral demandada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., se muestre con contumaz en cuanto a la suscripción de la escritura pública en la que deberá quedar consignado el contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, se ordene que su Señoría habrá de suscribir la escritura pública correspondiente, en rebeldía de la sociedad demandada. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, teniendo como hechos básicos de la demanda los siguientes: En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, nuestro representado, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, celebró con el carácter de comprador, con la persona moral demandada "CONSTRUCTORA ROBER" S.A., en su carácter de vendedora, contrato privado de compraventa respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana número 53-A, de la calle de Retorno de Las Irenas Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; predio que cuenta con una superficie de 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 20.00 m. con lote tres; al suroeste: en 20.00 m. con lote 1; al sureste: en 10.00 m. con Retorno de la Lechuzca; al noreste: en 10.00 m. con Retorno de Las Irenas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas. Se expide el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Auto que ordena la publicación de edictos por auto de veinticuatro de enero del año dos mil catorce.-Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

305-A1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**EDICTO**

En el expediente 316/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ARACELI ROJAS ARAUJO, respecto de un inmueble ubicado en privada 12 de Diciembre sin número, en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 43.50 metros con Moisés Bustamante Castillo; sur: 45.50 metros con Arturo Ayala Rodríguez; al oriente: 32.10 metros con David Mendoza Cruz; al poniente: 22.10 metros con privada 12 de Diciembre, con una superficie aproximada de 1,190.00 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto. Acuerdo de fecha catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Firma.

1285.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 127/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HECTOR, JULIAN, MARTIN, EDGAR CRESCENCIANO, ELPIDIA, ESTELA, MATILDE y ROSA MARIA, todos de apellidos TORRES GONZALEZ, en el que por auto de fecha seis de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha de 16 de agosto del año 2007 compré mediante contrato privado de compra venta un predio al C. JESUS ACEVES TREJO, el cual acompaño con el presente libelo; que el predio mencionado se ubica en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes que desemboca en la calle Ailes sin número, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas en 16.00 metros con Edgar Razo, en 8.00 metros con calle sin nombre, en 12.34 metros con Iris Melisa Carreño Torres y 25.60 metros con José Arellano y Miguel Angel León; al sur: en dos líneas quebradas de 36.52 metros y 9.60 metros con río; al este: en tres líneas mide 11.00 metros, 4.28 metros y 17.59 metros todas con César Acéves Acosta; al oeste: en dos líneas mide 24.63 metros y 22.40 metros ambas con río, teniendo una superficie total de 2229.60 m<sup>2</sup>, (dos mil doscientos veintinueve punto sesenta metros cuadrados). Lo cual demuestro con el plano descriptivo y de localización del inmueble que anexo al presente libelo, que con fecha 31 de octubre de 2013 solicite certificado de no inscripción ante el Instituto de Función Registral, en el cual se certifica que no se encuentra inscrita ante dicho Instituto el inmueble referido. Que con fecha 19 de julio de 2013 realice el trámite de traslado de dominio ante la Tesorería Municipal de Recaudación y Ejecución Fiscal, el acompaño con el presente libelo. Que en fecha 11 de diciembre de 2013 solicite constancia de no afectación ejidal ante el ejido de Nicolás Romero el cual acompaño al presente libelo. Que hemos mantenido la posesión pública, pacífica y continua durante todo este tiempo lo cual acreditamos mostrando en este acto el certificado de no adeudo predial, así mismo han sido testigos de lo anterior los CC. RAUL REYES VALADES, LUCERO GONZALEZ LOPEZ y JESUS ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ, motivo por el cual vergo a promover información de dominio declarándose la inscripción del inmueble, así mismo nombramos como representante común de todos los promoventes del presente procedimiento al C. HECTOR TORRES GONZALEZ para que actúe y promueva en todo lo concerniente al actual procedimiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovany Maldonado Arias.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMELIA SANCHEZ AGUILAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 236/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto del bien inmueble denominado paraje "La Garita", ubicado en privada Miguel Hidalgo sin número oficial, Barrio San Antonio, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.01 metros y colinda con Salomón Sánchez Torres, al sur: en 18.57 metros y colinda con privada de uso familiar, al oriente: en 10.12 metros y colinda con José García Mayén, al poniente: en 15.13 metros y colinda con Ricardo Villaseñor Sánchez. Con una superficie total de: 191.39 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de marzo del año dos mil catorce (2014), firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1308.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 163/2014, tramitado en este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, el señor RAUL VILLALOBOS JIMENEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente situado en el poblado de Reyes Acozac, del mismo Municipio, con una superficie de ocho mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados (8786.00 m<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.54 metros linda con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al sur: 98.90 metros con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al oriente: 89.60 metros con INMOBILIARIA PMI S.A. DE C.V.; al poniente: 88.45 metros con Rocío Martínez Meléndez, al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho (28) de enero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) el C. José Villalobos realizó contrato de donación gratuita pura y simple a su favor respecto el bien inmueble detallado en líneas anteriores, como lo acreditaba con el original del contrato respectivo; que desde la fecha de celebración del contrato en mención se encuentra en calidad de propietario y en posesión del inmueble motivo del presente procedimiento, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial como lo acreditaba con el documento correspondiente; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral exhibiendo al efecto del certificado de no inscripción, proporcionando el nombre de sus colindantes actuales y solicitando que en su momento procesal oportuno, se reciba la información testimonial de las personas que indica. Mediante proveído dictado en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil catorce (2014), se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1309.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MAURILIO PEÑALOZA DORADO, se hace de su conocimiento que JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 905/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MAURILIO PEÑALOZA DORADO, respecto del inmueble ubicado lote 5, manzana 8, sección "B", del Fraccionamiento "Xalostoc", zona urbana, ubicado en San Pedro Xalostoc, actualmente conocido como calle Fragata número 67, Colonia San Miguel Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: A.- La prescripción positiva por usucapión del bien inmueble antes señalado. B.- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente Juicio. Funda su demanda en los siguiente: Hechos: I.- Con fecha del 22 de noviembre de 1974, el suscrito JOSE CARMEN PEÑALOZA AYALA, celebró contrato de compraventa con el C. MAURILIO PEÑALOZA DORADO respecto al inmueble anteriormente mencionado. II.- Las medidas, colindancias y superficie del inmueble anteriormente mencionado son norte: 10.00 mts. colinda con calle La Fragata, sur: 10.00 mts. colinda con lote seis, oriente: 20.00 mts. colinda con lote siete, poniente: 20.00 mts. colinda con lote tres, superficie 200.00 metros cuadrados. III.- Previo a la celebración del contrato MAURILIO PEÑALOZA DORADO me acreditó la propiedad del inmueble objeto del Juicio. IV.- El monto pactado de la compraventa fue entregado al vendedor en la firma del contrato. V.- Es de referirme que en fecha que celebramos y firmamos el contrato de compraventa, el demandado me hizo entrega física y material del inmueble que da causa al Juicio, así como de los documentos que amparan su propiedad. VI.- El inmueble materia del Juicio, se encuentra debidamente inscrito ante (IFREM) bajo la partida 27, volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha 15 de noviembre de 1962 a favor de MAURILIO PEÑALOZA DORADO reuniendo así las condiciones, prevista para que opere en mi favor la prescripción positiva usucapión que en esta vía y forma se demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veinte de enero del dos mil catorce, emplácese a MAURILIO PEÑALOZA DORADO, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Dado en Ecatepec de Morelos, a 27 de enero de dos mil catorce. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1213.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMO CERVANTES ROMERO.

ALMA DELIA PARDO REYES, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 833/2012, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en su carácter de FIDUCIARIO Y CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. en su carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIA, así como de GUILLERMO CERVANTES ROMERO en su carácter de vendedor, y del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, solicitando: A.- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de posesión ha operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en: manzana 6, lote 18, C.P.S.B. (con uso de productos y servicios básicos) de la Colonia Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tlaxiutlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.846 metros colindando con vía pública; al sur: en 16.100 metros colindando con manzana 6, lote 17 y propietarios; al oeste: en 1.321 metros colindando con manzana 6, lote 19; al este: en 8.970 metros colindando con vía pública, con una superficie total de 78.386 metros cuadrados. B.- Que la resolución dictada sirva de título de propiedad, permitiéndosele una copia certificada de la misma al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, para la inscripción correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Fundando para hacerlo en la relación sucinta de los hechos siguientes: En fecha 05 de marzo del 2005, por contrato privado de compraventa adquirió con el señor GUILLERMO CERVANTES ROMERO, en precio de \$ 511,400.00 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en manzana 6, lote 18, C.P.S.B. (con uso de productos y servicios básicos) de la Colonia Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tlaxiutlán, Estado de México, el cual fue agregado como documento base para constancia legal. Dicho precio fue pagado al señor LUIS TORRES QUINTANA, Gerente de División de Desarrollos Comerciales de CASA BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., quien firmo todos y cada uno de los recibos de pago que se realizaron en las fechas y por las cantidades referidas en los recibos agregados como anexos, habiendo además hecho un pago inicial de \$ 116,400 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato privado de compraventa aludido. En fecha 20 de febrero del año 2006, el señor LUIS TORRES QUINTANA, mediante acta entrega, hizo entrega del inmueble objeto del contrato indicado en línea que anteceden, del cual el actor se jacta de ser propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, acta que agrego a los autos para constancia legal. El inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en su carácter de fiduciario, y de CASA BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisaria, bajo folio real electrónico número 00197487, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, lo que acreditó con el certificado de libertad de gravámenes agregado en autos.

Por lo que a la fecha de la posesión del inmueble, el actor se ha ostentado como propietario en términos de Ley y ante los testigos y colindantes que presenta, considerando que su posición reúne las características establecidas por Ley instando a este órgano jurisdiccional.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Primer Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha treinta de octubre del dos mil trece, así como once y catorce de septiembre, ambos del dos mil doce, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1215.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PROCORO BACA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 1195/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio) contra ROLANDO ORTEGA BARRETO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación del predio que tiene por nombre "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo una superficie aproximada de 4,687.47 metros cuadrados. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que cause ejecutoria de que el suscrito tengo el pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente asunto. C).- La desocupación y entrega del demandado ROLANDO ORTEGA BARRETO a favor del suscrito PROCORO BACA GONZALEZ, respecto del inmueble denominado "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón sin número, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. O).- El pago de los daños y perjuicios, que el demandado haya causado al inmueble propiedad del suscrito. E).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio desde su inicio hasta su total solución. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El suscrito soy y tengo el pleno dominio y propiedad del inmueble denominado "Los Solises", ubicado en Avenida Villa del Carbón, en el poblado de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo que se acredita con las copias certificadas del Juicio no Contencioso de Apeo y Deslinde Judicial, el Juicio de usucapión número 620/2004 del Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- El inmueble de la presente litis tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.385 metros colinda con carretera Villa del Carbón, la Aurora el Rosario; al sureste: 88.141 metros colinda con cerrada de Los Lirios; al suroeste: 102.334 colinda con Pedro Sánchez; teniendo una superficie aproximada de 4,687.47 metros. 3.- Con la documentación exhibida como lo es la escritura pública derivada del Juicio de Usucapión del expediente número 620/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, copias certificadas del Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Apeo y Deslinde del expediente número 355/2009, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con lo que acredito la propiedad jurídica y material del inmueble que reivindico a la parte demandada que se encuentra en posesión del mismo a partir del mes de noviembre, sin precisar la fecha del dos mil doce, al mes de septiembre del dos mil trece. 4.- La parte demandada se encuentra en posesión del inmueble motivo de la litis de mala fe, debido a que entro a poseer sin título alguno y sin mediar contrato relativo a ello, asimismo cabe señalar que en múltiples ocasiones y en forma extrajudicial requerí a la parte demandada que me desocupara el inmueble de mi propiedad, sin que hasta la fecha lo haya realizado, por otra parte, y como lo ésta poseyendo de mala fe, debe de pagarme el

valor sobre dicha ocupación. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas siete y diecinueve de febrero de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado ROLANDO ORTEGA BARRETO, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Trece de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1216.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA  
REPRESENTE:

En los autos del expediente número 656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYNA ARTEAGA ROBERTO, en contra de ANTONIO PEREZ ESTRADA y FRACCIONADORA SAN JAVIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada FRACCIONADORA SAN JAVIER, S. DE R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA); por lo que con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se emplaza a Juicio a la codemandada FRACCIONADORA SAN JAVIER, S. DE R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), en los siguientes términos: Se ordena el emplazamiento del codemandado indicado por conducto de su representante legal, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es Paseo del Ferrocarril, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le realizaran las subsecuentes aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Además, fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva) que ha operado en mi favor respecto de la casa ubicada en calle Ixtlacahuatl número 8, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 540.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 18.00 metros con lote 10, al sur: en 18.00 metros con gasolinera, al oriente: en 30.00 metros con Ixtlacahuatl, al poniente: en 30.00

metros con propiedad privada. B) La cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en calle Ixtlacchuatl número 8, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, México que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONADORA SAN JAVIER S. DE R.L., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México. C) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad, la fracción del lote antes descrito a nombre del suscrito ROBERTO REYNA ARTEAGA. D) Que por resolución judicial, se declaró para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción positiva), y por consiguiente, se me reconozca como dueño y propietario del inmueble hoy materia de la presente litis.

Expedidos en Tlalnepantla de Baz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil catorce. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez de marzo de dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Cresenciano Villalva Ronderos.-Rubrica.

355-A1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuartó Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-72/2013, Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ALICIA BEATRIZ CRUZ CRUZ contra de BALTAZAR ARROYO VARGAS, REBECA ARROYO CRUZ y el C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad parcial del acta de nacimiento de fecha veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. B).- Se corrija el contenido del acta de nacimiento. C).- Se realice la anotación correspondiente ante el C. Oficial del Registro Civil de Chimalhuacán, México. Y admitida que fue tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a REBECA ARROYO CRUZ; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe, validación: El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-72/2013, los cuales son entregados en fecha 27 de febrero del año dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por

todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rubrica. Firma.

182-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 280/2013.

DEMANDADO: NOLASCO REYES SUAREZ y AUBERT JIMENEZ HERNANDEZ.

AVELINA CONSUELO GUZMAN ELENA también conocida como ABELINA GUZMAN ELENA, le demandan en la Vía Ordinaria Civil Usucapión, respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 52 (cincuenta y dos), de la Colonia Evolución Súper 24 (veinticuatro), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle 16 (actualmente calle Iglesia de Santo Domingo); al poniente: 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Bajo las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), manzana 52 (cincuenta y dos), de la Colonia Evolución Súper 24 (veinticuatro), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se describe en el hecho número siete de este mi escrito inicial de demanda. B).- La cancelación y tildación de la inscripción a nombre del hoy demandado, el señor NOLASCO REYES SUAREZ, por parte del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, manzana cincuenta y dos, de la Colonia Evolución Súper veinticuatro, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de privado de compraventa con el señor AUBERT JIMENEZ HERNANDEZ, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, por la cantidad de \$ 200,000 pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, manzana cincuenta y dos, de la Colonia Evolución Súper veinticuatro, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medias y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle 16 (actualmente calle Iglesia de Santo Domingo); al poniente: 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, manifestando que desde la fecha de la firma del contrato ha ostentado la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de NOLASCO REYES SUAREZ. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; esto en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

183-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A PEDRO VARGAS GALLEGOS:** Se le hace saber que en el expediente número 1501/2006, relativo a las controversias sobre el Estado Civil de las personas y derecho familiar sobre PENSION ALIMENTICIA, en fecha diez de octubre del año dos mil trece se admitió en vía de ejecución de sentencia el incidente de liquidación de pensión alimenticia promovido por MARIA AMPARO LOPEZ TAPIA, ordenándose dar vista a PEDRO VARGAS GALLEGOS, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto del cumplimiento que le ha dado a la pensión alimenticia ordenada en el resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha veintidós de junio del año dos mil siete. Mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos a efecto de dar vista al señor PEDRO VARGAS GALLEGOS, concediéndose a éste un plazo de treinta días, a efecto de comparezca a este Juzgado a deducir su derecho en cuanto a la iniciación del incidente en comento debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Incidente en el que solicitó el cumplimiento de las siguientes prestaciones: El pago de la totalidad que adeuda el señor PEDRO VARGAS GALLEGOS, por concepto de alimentos a partir del mes de julio del año dos mil diez a la fecha que hace un total de \$108,115.72 hasta el día de hoy; B) El aseguramiento y en su caso nueva embargo e inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente en Ecatepec del bien inmueble ubicado en calle de Acacia, manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso 3 en Ecatepec, con lo cual se garanticen el pago de las pensiones no pagadas así como las que se siguen generando. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. HECHOS. 1.- Que en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, mediante sentencia definitiva se condenó a PEDRO VARGAS GALLEGOS, al pago de una pensión alimenticia definitiva hasta por la cantidad que resulte de descontar un día y medio de salario mínimo vigente en esta zona de adscripción, los que deberá exhibir en forma quincenal mediante el billete de depósito correspondiente, lo anterior de que sin perjuicio de que conociendo la fuente de sus ingresos, proceda a hacer efectivo el descuento del treinta por ciento de todas y cada una de sus percepciones, dejándose sin efecto la provisional decretada. 2.- No existe documento alguno que acredite que haya realizado pago alguno de las prestaciones. 3.- Exhibo planilla con la liquidación para este incidente. 4.- En fecha siete de noviembre se dictó sentencia en el expediente 973/2008, radicado en este Juzgado Familiar correspondiente al juicio sobre divorcio necesario; en el que se realiza una valoración de la causal XII del artículo 4.90 del Código Civil en la que se valoró la documental consistente en las copias certificadas de la causa 19/2008 por el delito de incumplimiento de obligaciones alimenticias en contra de PEDRO VARGAS GALLEGOS en el que se dictó auto de formal prisión. 5.- La promovente actualmente no cuenta con un trabajo remunerado, pues se encuentra ya jubilada, acudiendo con sus hermanos, especialmente a JOSE LUIS TAPIA y JORGE TAPIA. 6.- Su

menor hijo PEDRO VARGAS LOPEZ, cursa actualmente el tercer año de preparatoria, por lo que los gastos que este tienen ascienden, pues le han solicitado cursar inglés y computación. 7.- Actualmente la actora y su hijo residen en calle de Acacia manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso tres en Ecatepec: pagando actualmente los servicios de agua, luz, predio, etc.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

184-B1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: BANCRECER S.A. BANCRECER S.A. Y LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VERONICA MARCELA SOSA RODRIGUEZ, en contra de BANCRECER S.A. BANCRECER S.A. y LA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V., la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detallan las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la vivienda de interés social y lote que está construida con el número tres de la manzana cuarenta y dos del Fraccionamiento de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA", con número de partida 426, al 805-821, volumen 386, libro primero sección primera a fojas 47, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual consta en testimonio seis mil cuatrocientos noventa y uno, ante el notario público número dieciocho, Doctor Juan Ugarte Cortes de Toluca, Estado de México.

B).- Y como procedencia de la acción intentada, la cancelación de la inscripción del lote tres, manzana cuarenta y dos, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA", en Almoloya de Juárez, Estado de México, con número de partida 426, al 805-821, volumen 386, libro primero, sección primera a fojas 47, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a favor de la parte demanda y la inscripción definitiva a mi favor de la escritura pública que en su momento se elabore y que será firmada por la parte demandada o por su Señoría, en caso de rebeldía de dicha parte demanda, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

C).- Con fundamento en el artículo 2064 del Código Civil del Estado de México, que a la letra dice: "Las pensiones, las rentas, los alquileres y cualquier otra prestación periódica no cobradas a su vencimiento, quedarán prescritas en cinco años contados desde el vencimiento de cada una de ellas, ya se haga el cobro en virtud de acción real o de acción personal". La prescripción de la prestación periódica y no cobrada a su vencimiento a partir de diciembre del año 1996 en términos de lo señalado en la cláusula 5ª párrafo segundo y que a la letra dice:

En caso de que la escrituración no se hiciera dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el cliente pagara a la compañía por manejo de su cuenta y por los gastos administrativos que esto implica, una cantidad equivalente a un mes de salario mínimo del D.F. Vigente a la fecha de escrituración o el salario que lo sustituyera por cada mes que incurra desde el momento que trascorra el plazo antes mencionado y hasta la fecha de escrituración.

D).- El pago de gastos y costas que se que por la tramitación del presente juicio se origine hasta su total terminación.

Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, Haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndoles que pasado el plazo aludido, si no comparecen por sí o por apoderado o gestor que la represente, se le declarará contestaca en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no realizario, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubideimy Cardos Castro.-Rúbrica.

355-A1.-24 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día veintiuno de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA CLARA MENDOZA GARCIA, expediente número 462/12, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL LOTE 1 UNO, MANZANA 96 NOVENTA Y SEIS, CASA 3 TRES DE LA CALLE ONIX NUMERO TRES, DEL CONJUNTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "CIUDAD GALAXIA LOS REYES", CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO AL MONTE SIN NUMERO, HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de marzo del año 2014.-C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

1202.-21 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 70/2013, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO, VIUDA DE MENDOZA, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en fecha seis de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos: primer inmueble: ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número uno, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra; al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, Volumen 403, libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$3'605,764.51 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 51/100 MONEDA NACIONAL). SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número cuatro, Colonia Valle Verde, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gomeztagle, con una superficie de: 1065.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida 31-32, volumen 403, Libro Primero, Sección Primera: ambos inmuebles se encuentran inscritos en a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de 5'376, 839.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que los valuara el Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal abrogado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada LUZ MARIA MERCEDES MENDOZA REYNOSO, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, en el domicilio que se proporciona en el de cuenta.-Dado en Lerma, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de febrero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1212.-24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 117/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por IRIS MELISSA CARREÑO TORRES, en el que por auto de fecha seis de enero de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha de 16 de agosto del año 2007 compré mediante contrato privado de compra venta un predio al C. JESUS ACEVES TREJO, el cual acompaño con el presente libelo; que el predio mencionado se ubica en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes que desemboca en la calle Ailes sin número. Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas en 11.40 metros, en 9.40 metros y en 8.18 metros con calle sin nombre; al sur: mide 20.34 metros y colinda con Héctor, Julián, Martín, Edgar, Crescenciano, Estela Elpidia Matilde, Rosa María todos de apellidos Torres González; al oriente: en dos líneas mide 16.42 m colinda con José Arellano y en 3.00 metros con Héctor, Julián, Martín, Edgar Crescenciano, Estela Elpidia Matilde, Rosa María todos de apellidos Torres González; al poniente: en dos líneas mide 17.43 y 9.23 metros y colinda con calle sin nombre, teniendo una superficie total de 509.60 m<sup>2</sup>. Lo cual demuestra con el plano descriptivo y de localización del inmueble que anexo al presente libelo. que con fecha 31 de octubre de 2013 solicité certificado de no inscripción ante el Instituto de Función Registral, en el cual se certifica que no se encuentra inscrita ante dicho Instituto el inmueble referida. Que con fecha 26 de noviembre de 2013 realice el trámite de traslado de dominio ante la Tesorería Municipal de Recaudación y Ejecución Fiscal, el acompaño con el presente libelo. Que en fecha 11 de diciembre de 2013 solicité constancia de no afectación ejidal ante el ejido de Nicolás Romero el cual acompaño al presente libelo. Que he mantenido la posesión pública, pacífica y continua durante todo este tiempo lo cual acredito mostrando en este acto el certificado de no adeudo predial, así mismo han sido testigos de lo anterior los CC. LAURA REYES VALADES, EDGARDO JOAQUIN SANCHEZ PARAMO, VERONICA SANCHEZ FUENTES, motivo por el cual vengo a promover información de dominio declarándose la inscripción del inmueble.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovany Maldonado Arias.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 108/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por EDGAR DAVID RAMIREZ TORRES y MATILDE TORRES GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en callejón sin nombre ahora denominado Primera Privada de Ailes, que desemboca en la calle Ailes sin número, Colonia Independencia, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54405, con una superficie total de 154.00

m<sup>2</sup>. (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 14.00 metros con Ignacio Chávez, al sur: mide 6.46 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 15.00 metros y colinda con Nora López, al poniente: mide 16.84 metros y colinda con calle sin nombre. Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortes Serrano.-Rúbrica.

370-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 124.2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por NOEMI VERONICA PICHARDO JARAMILLO en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria de ISMAEL PICHARDO CORTES, respecto del predio ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, del pueblo San Jerónimo Chicahualco, perteneciente al Municipio de Metepec, México, tal como lo acredita con contrato privado de compraventa, celebrado en fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve con el señor MARTIN PICHARDO CORTES, el autor de la sucesión que representa, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.96 metros con calle 16 de Septiembre que es de su ubicación, al sur: 21.39 metros con Elisea de León Arzate, actualmente Martín de León Gutiérrez, así como Guillermo de León Arzate, Roque de León Arzate y Jerónimo de León Arzate, al oriente: 127.88 metros con Alfonso Benítez Gutiérrez, al poniente: 125.35 metros con Martín Pichardo Cortés, con una superficie total aproximada de 2,676.66 metros cuadrados. Ordenando la Juez con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenada por auto de fecha siete y veintiuno de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1296.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 313/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AGUSTIN FRANCISCO AGUILAR SOTO, respecto del inmueble ubicado en la Loma frente al Panteón en Guadalupe Victoria también conocido como "El Llano" o camino a Guadalupe Victoria, actualmente calle Miguel Hidalgo

en la posesión de Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y condiciones: el primero: el terreno tiene un área de 12.50 metros cuadrados en el sentido de la calle de San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchior Ocampo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.00 metros con calle o entrada particular para servicio de ambos lados; al sur: en 12.50 metros con calle pública sin nombre; al oriente: en 39.00 metros con antes Fernando Sánchez Flores; al poniente: en 39.00 metros con antes Florentino Sánchez y Luis Zafarino actualmente José Luis Saigado Delgado y Guillermo Saigado Delgado, superficie: 458.25 m2. (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintuno de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHAUQUILLAN  
EDICTO

ANTHONY LÓPEZ GÓMEZ y ALMA DELIA FERRERO DE VÁZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 367/013 en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de declaración de Dominio respecto al terreno denominado "Tiabomuco" calle Aliende sin número, Barrio de San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchior Ocampo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.00 metros con calle o entrada particular para servicio de ambos lados; al sur: en 12.50 metros con calle pública sin nombre; al oriente: en 39.00 metros con antes Fernando Sánchez Flores; al poniente: en 39.00 metros con antes Florentino Sánchez y Luis Zafarino actualmente José Luis Saigado Delgado y Guillermo Saigado Delgado, superficie: 458.25 m2. (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintuno de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

367-A1.-27 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

EL C. EDGAR CAZARES ENRIQUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco,

Estado de México, bajo el expediente número 370/014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Declaración de Dominio respecto al terreno denominado "El Ahorro" número 3 calle de San Nicolás Coatepec, Barrio de San Nicolás, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros con calle pública sin nombre; al sur: en 12.50 metros con calle pública sin nombre; al oriente: en 39.00 metros con antes Fernando Sánchez Flores; al poniente: en 39.00 metros con antes Florentino Sánchez y Luis Zafarino actualmente José Luis Saigado Delgado y Guillermo Saigado Delgado, superficie: 458.25 m2. (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1294.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1619/11.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **MIGUEL ANGEL ALANIS ORTEGA**, expediente número **1619/2011**, el C. Juez. Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha cinco de marzo en relación con el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en **segunda almoneda** el inmueble embargado ubicado en: **vivienda B tipo dúplex, manzana 14, lote 2, del condominio "Paseos del Valle III", Municipio de Toluca, Estado de México**, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ **955,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con la reducción del diez por ciento del valor señalado para el remate en la primera almoneda, que será de \$ **860,130.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo dispuesto del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles como aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan **las diez horas con treinta minutos del día veintuno de abril del dos mil catorce**.

México, D.F., a 13 de marzo del año 2014.-Atentamente.-  
El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1279-BIS.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. **08/05/2014**, **PAULINA ESCOBAR CARRANZA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carnicería, Municipio de **Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México**, mide y linda: al norte: **8.0** metros y colinda con **Joel Escobar Carranza**; al sur: **4.0** metros y colinda con **María Alfonsa Carranza Domínguez**; al oriente: **11.50** metros y colinda con campo de fútbol; al poniente: **10.0** metros y colinda con **María Alfonsa Carranza Domínguez**. Superficie aproximada de **68.0** metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. **131/125/2013**, **JUAN MEDINA LOPEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua, sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: **18.00** metros y colinda con la Sra. **María López Martínez**, al sur: **18.00** metros y colinda con carretera Estancia Vieja a San Simón de Guerrero, México, al oriente: **25.40** metros y colinda con la Sra. **María López Martínez**, al poniente: **25.40** metros y colinda con la Sra. **María López Martínez**. Superficie aproximada de **457.20** metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. **130/124/2013**, **FELIX JAIMEZ JAIMEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Fragua sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: en tres líneas de **17.00** metros y colinda con **Isaías Borboa Morales** y dos de **17.00** y de **10.00** metros colinda con **Angélica Argueta Pérez**, al sur: en dos líneas una de **17.00** metros y otra de **11.00** metros y colinda con **Eleodoro Jaimes Rosas**, al oriente: **20.00** metros y colinda con camino vecinal, al poniente: **27.00** metros y colinda con calle a la Fragua. Superficie aproximada de **846.00** metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. **133/127/2013**, **VALERIO ENCISO HERCULANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: **48.8** metros y colinda con **Amadea Herculano Vences**, al sur: **57.58** metros y colinda con **Donaldo Enciso Herculano**, al oriente: **10.22** metros y colinda con **Amadea Herculano Vences**, al poniente: **22.15** metros y colinda con calle. Superficie aproximada de **734.71** metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. **132/126/2013**, **DILIAN ENCISO HERCULANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: **32.19** metros y colinda con **David Gil**, al sur: **22.58** metros y colinda con **Alicia Rivera Ramírez** y **Salvador Salaya Ramírez**, al oriente: **11.1** metros y colinda con calle, al poniente: **26.64** metros y colinda con **Amadea Herculano Vences**. Superficie aproximada de: **476.74** metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 129/123/2013, LIBIA LOPEZ UBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 14.40 metros con vereda, al sur: 38.00 metros con calle principal, al oriente: 194.70 metros con Angelina Reyes Martínez, al poniente: 168.60 metros con Anseimo de Paz Estanislao. Superficie aproximada de 4.759.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 135/129/2013, HUMBERTO GUADARRAMA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Saucos", ubicado en el pueblo de Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 30.00 metros con Justino Rubí Albarrán, al sur: 30.00 metros con Baltazar Rubí Albarrán, al oriente: 20.00 veinte metros con carretera a Tequesquipan, al poniente: 20.00 veinte metros con Baltazar Rubí Albarrán. Superficie aproximada de 600 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 134/128/2013, JOEL ESCOBAR CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carnicería Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México: mide y linda: al norte: 13.70 metros y colinda con Antonia Escobar Carranza, al sur: 6.20 metros y colinda con Paulina Escobar Carranza, al oriente: 12.70 metros y colinda con campo de fútbol, al poniente: 9.10 metros y colinda con María Alfonso Carranza Domínguez. Superficie aproximada de 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 09/06/2014, MARIA DE JESUS GUADALUPE MORAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 88.00 mts. y colinda con predio de Lorenza Cortez Hernández; al sur: 88.00 metros y colinda con Luisa Cortez Hernández; al oriente: 13.00 metros y colinda con Darío Reyes; al

poniente: 15.00 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de 1.222.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 136/130/2013, JOSE LUIS GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso, Cabecera Municipal, Temascaltepec, México. Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en cinco líneas 25.90 mts. y colinda con Valentín González Gómez; al sur: con cinco líneas 31.75 y colinda con andador; al oriente: en una línea 10.15 mts. y colinda con andador; al poniente: en una línea 7.55 mts. y colinda con Sr. Roberto Jiménez. Superficie aproximada de 210.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 06/03/2014, EMELIA VILLEGAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Antonio Albarranes", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 31.0 metros y colinda con Justino Rubí Albarrán; al sur: 31.0 metros y colinda con Baltazar Rubí Albarrán; al oriente: 20.0 metros y colinda con Humberto Guadarrama Guadarrama; al poniente: 20.0 metros y colinda con Baltazar Rubí Albarrán. Superficie aproximada de 620.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 07/04/2014, MARIA DE JESUS GUADALUPE MORAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 34.00 mts. y colinda con Francisco Valdez; al sur: 35.00 metros y colinda con camino Real; al oriente: 148.00 metros y colinda con Luisa Cortez Hernández; al poniente: 165.00 metros y colinda con Paula Cortez. Superficie aproximada de 5,399.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de marzo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 03/2014, JUAN LUIS GOMEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Gama de la Paz, Mpio. de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. linda con propiedad del Sr. Lamberto Gama Camacho; al sur: .....; al oriente: 15.00, 32.70 mts. linda en dos medidas con carretera a Gama de la Paz; al poniente: 38.00 mts. linda con propiedad del Sr. Lamberto Gama Camacho. Superficie aproximada de 681.00 mts<sup>2</sup>

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA OEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 02/2014, JUANA MILAGROS CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Despoblado, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 22.75 mts. linda con propiedad del Sr. René Leguizamo Galindo; al sur: 22.75 mts. linda con carretera El Despoblado; al oriente: 18.40 mts. linda con propiedad del Sr. René Leguizamo Galindo; al poniente: 18.40 mts. linda con propiedad del Sr. Guadalupe Terrones Mondragón. Superficie aproximada de 418.60 mts<sup>2</sup>

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA OEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1233.-25, 28 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 25 de febrero del año 2014.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Hago del conocimiento que por instrumento público número **11,856 (once mil ochocientos cincuenta y seis)**. De fecha 23 de enero del 2014, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de **Manuel Rodríguez Gutiérrez**, a solicitud **Rosa María Navarrete Flores**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

1187.-21 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

18 DE MARZO DE 2014

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 OEL ESTAOO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 699, DEL VOLUMEN XIII TRECE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE PAULINO NICOLAS, TAMBIEN CONOCIOO COMO JOSE PAULINO NICOLAS VALENCIA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR RAYMUNDO MATEO NICOLAS DE JESUS Y SE LE DESIGNA TAMBIEN COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTAOO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1186.-21 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, 03 de Marzo de 2014.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil Vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 50,138, volumen MCCCLXVIII, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, ante mí, los señores **OLGA ALICIA HERNANDEZ GONZALEZ** quien también acostumbra utilizar los nombres de **OLGA HERNANDEZ GONZALEZ** y **OLGA HERNANDEZ DE CAMPUZANO, RAFAEL, OLGA AMALIA** y **PATRICIA JANET** quien también acostumbra utilizar el nombre de **PATRICIA JANETTE** todos de apellidos **CAMPUZANO HERNANDEZ**, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL CAMPUZANO RHODES**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No.24  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

1205.-24 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **2,256**, volumen **treinta y uno (31) ordinario** de fecha **14 de Febrero** del año **2014**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUILLERMINA ROJAS FLORES**, a solicitud de los señores **MIGUEL ANGEL MARGARITO ROSALES GRANADOS** y **ARANZAZU ROSALES ROJAS**, en su calidad cónyuge supérstite o hija y como presuntos herederos.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción de la de cujus, acta de matrimonio y Acta de Nacimiento, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México, Instituto de la Función Registral en su Oficina de Chalco, Estado de México, Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 18 de marzo de 2014.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

1196.-21 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **2,285**, volumen **treinta y dos (32) ordinario** de fecha **7 de Marzo** del año **2014**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO EDMUNDO GOMEZ PALMA**, a solicitud de los señores **CARMEN NICOLASA ARIAS CANO**, **ALFREDO GOMEZ ARIAS** y **MARIANA GOMEZ ARIAS**, en su calidad cónyuge supérstite e hijos respectivamente y como presuntos herederos.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción del de cujus, acta de matrimonio y Actas de Nacimiento, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su Oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 18 de marzo de 2014.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

1195.-21 marzo y 2 abril.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**"EDICTO"**

SALVADOR MORENO MIRAMONTES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 170, VOLUMEN 485, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON LOTE 11, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS CON LOTE 10, MANZANA 14; AL ESTE: 11.00 METROS CON CALLE MAR DE FILIPINAS; AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 12, MANZANA 14; AL OESTE: 11.00 METROS CON LOTES 47, 48, MANZANA 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 154.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA)

358-A1.-25, 28 marzo y 2 abril.



ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**EDICTO**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 22, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: LOTE 28 DE LA MANZANA 06, SECCION DENOMINADA "ANEXO A LA GRANJA EL RINCONCITO", DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. SUPERFICIE DE: 124 METROS Y 96 CENTESIMOS.  
2. CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:  
AL NORTE: EN 5.97 METROS CON PANCOUPE FORMADO POR LAS CALLES MISION DE SAN JAVIER Y MISION DE SAN JOSE  
AL SUR: EN 11.30 METROS CON EL LOTE 27  
AL ESTE: 17.50 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER  
AL OESTE: 15.80 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:



358-A1.-25, 28 marzo y 2 abril.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
ESTADO DE MEXICO

**2014. Año de los Tratados de Teoloyucan**

N.O. OFICIO: 227B13212/289/2014.  
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA  
**PRESENTE.**

**NAUCALPAN DE JUAREZ. ESTADO DE MEXICO A 12 DE MARZO DEL 2014.**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE **MARIA DE LOURDES MARTINEZ AGUILAR**, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 22, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: LOTE 28 DE LA MANZANA 06, SECCION DENOMINADA "ANEXO A LA GRANJA EL RINCONCITO", DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO OCCIPACO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

**SUPERFICIE DE: 124 METROS Y 96 CENTESIMOS.**

**CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**

- AL NORTE: EN 5.97 METROS CON PANCOUPE FORMADO POR LAS CALLES MISION DE SAN JAVIER Y MISION DE SAN JOSE**
- AL SUR: EN 11.30 METROS CON EL LOTE 27**
- AL ESTE: 17.50 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER**
- AL OESTE: 15.80 METROS CON CALLE MISION DE SAN JAVIER**

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA**  
(RUBRICA).

**PUERTO FINO, S.A. DE C.V.**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PFI 061012 GG1**  
**TULPETLAC, ECATEPEC**  
**ESTADO DE MEXICO**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>		
CAJA Y BANCOS	0	CUENTAS POR PAGAR	0	
CUENTAS POR COBRAR	0	PROVEEDORES Y ACREEDORES	0	
CLIENTES	0	CREDITOS BANCARIOS	0	0
DEUDORES DIVERSOS	0			
INVENTARIOS	0	<u>A LARGO PLAZO</u>		
		CREDITOS BANCARIOS		0
<u>FIJO</u>				
ACTIVO FIJO (NETO)	0	<u>CAPITAL</u>		
		CAPITAL SOCIAL	0	
		RESERVA LEGAL	0	
<u>CARGOS DIFERIDOS</u>	0	UTILIDADES ACUMULADAS	0	
		<u>LIQUIDACION DEL HABER SOCIAL</u>		0
		RUBEN MISCHNE KRANTZ	0	
		JACOBO MISCHNE NESTEL	0	
		RICARDO MISCHNE NESTEL	0	
<u>SUMA ACTIVO TOTAL</u>	<u>0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>0</u>	

LIQUIDADOR

C.P. RUBEN MISCHNE KRANTZ  
(RUBRICA).

AVISO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la disolución y puesta en liquidación de la sociedad denominada Puerto Fino, S.A. de C.V. cuyo inicio de la misma se decretó en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada con fecha 22 de enero de 2013, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- LA DISOLUCION ANTICIPADA de "PUERTO FINO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2.- SE OTORGA EL NOMBRAMIENTO del señor RUBEN MISCHNE KRANTZ como LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD y del señor JACOBO MISCHNE NESTEL como LIQUIDADOR SUPLENTE DE "PUERTO FINO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fundamento legal:

Artículo 247.- En la liquidación de las sociedades anónimas y en comandita por acciones, los liquidadores procederán a la distribución del remanente entre los socios con sujeción a las siguientes reglas:

- I.- En el balance final se indicará la parte que a cada socio corresponda del haber social;
- II.- Dicho balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial de la localidad en que tenga su domicilio la sociedad;  
El mismo balance quedará por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.
- III.- Transcurrido dicho plazo, los liquidadores convocarán a un Asamblea General de Accionistas para que aprueben en definitiva el balance. Esta asamblea será presidida por uno de los liquidadores.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de febrero de 2014.  
321-A1.-18 marzo y 2 abril.



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/04/09

### EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.  
ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

#### PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, así como al punto resolutivo sexto de la resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/04/09; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

- PRIMERO:** *Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández** y ....., Presidente y ..... del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, por irregularidades detectadas en la auditoría financiera deducida de la auditoría integral practicada al municipio de referencia, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.*
- SEGUNDO:** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **CONFIRMAN** los pliegos preventivos de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PAR-AF/04/09 de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve y ocho de mayo de dos mil nueve, respectivamente, fincando en definitiva a los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández** y ....., Presidente y ..... del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, la cantidad de **\$28'745,680.00 (veintiocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos con cero centavos en moneda nacional)**, monto que tiene el carácter de crédito fiscal, el cual deberá de resarcirse ante la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.*
- TERCERO:** *Se hace del conocimiento a los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández** y ....., Presidente y ..... del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.*
- CUARTO:** *Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández** y ....., Presidente y ..... del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.*
- QUINTO:** *Háganse las anotaciones correspondientes en el libro que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.*
- SEXTO:** *Notifíquese al ciudadano **Leonardo Bravo Hernández**, Presidente Municipal de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, .....*

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

**C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Contorne a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**

(RÚBRICA).



## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/25/09

Oficio núm. OSFEM/UAJ/SCA/DC/1803/2013

CIUDADANO LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC  
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

CIUDADANO DANIEL MORTERA TEJEDA  
TESORERO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC  
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, así como al punto resolutorio sexto de la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/25/09; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutorios establece:

### RESUELVE

- PRIMERO:** Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández**, ..... y **Daniel Mortera Tejada**, Presidente, ..... y Tesorero Municipales de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, en virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución.
- SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **CONFIRMA** el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/25/09, de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, fincando en definitiva a los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández**, ..... y **Daniel Mortera Tejada**, Presidente, ..... y Tesorero Municipales de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, la cantidad de **\$3 220,831.34 (tres millones doscientos veinte mil ochocientos treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos en moneda nacional)**, monto que deberán de resarcir ante la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.
- TERCERO:** Se hace del conocimiento de los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández**, ..... y **Daniel Mortera Tejada**, Presidente, ..... y Tesorero Municipales de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.
- CUARTO:** Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Leonardo Bravo Hernández**, ..... y **Daniel Mortera Tejada**, Presidente, ..... y Tesorera del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativa, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo revisado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.
- QUINTO:** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.
- SEXTO:** **Notifíquese** al ciudadano **Leonardo Bravo Hernández**, en el último domicilio señalado en autos del presente expediente para oír y recibir notificaciones, ubicado en calle Bernardo Vara número 24 esquina con calle Narcisca Mendoza, colonia Pilares, Metepec, Estado de México, o a las personas autorizadas para tal efecto, licenciados Alfonso Luis Torrescano Garduño, Ma. Enriqueta Lecuona Miranda e Issac Valdés Tenanguillo; al ciudadano ..... en .....; y al ciudadano **Daniel Mortera Tejada**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en virtud de que no ha sido posible su localización, se desconoce su paradero, se ignora su domicilio actual, si desapareció, si designó representante legal en el territorio estatal o hubiera fallecido.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**  
**FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

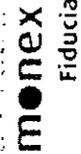
Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.

**A T E N T A M E N T E**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ  
(RÚBRICA).

1386.-2 abril.

ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA



F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
Lerdo Poniente Num. 300 Int. Puerta 250  
Col. Centro, Deleg. Toluca  
C.P. 50000, Mexico, Estado de Mexico

PERIODO DEL 08/05/2013 AL 31/05/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 12.7781

FECHA	DESCRIPCIÓN	REDACCIÓN	RETIRO	DEPOSITO	SALDO
	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES				\$0.00
	SALDO INICIAL 2280899				\$0.00
17/05/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$10,169.53	\$10,169.53
	SALDO FINAL 2230299				10,169.53
	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES				10,169.53

MOVIMIENTOS EN EL MES EN MONEDA NACIONAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
ACTIVO				
BANCOS	0.00	10,169.53	0.00	10,169.53
	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,169.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,169.53</b>
PATRIMONIO APORTADO	0.00	0.00	10,169.53	10,169.53
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,169.53</b>	<b>\$10,169.53</b>
	<b>\$0.00</b>			<b>\$10,169.53</b>

ESTADO DE RESULTADOS

RESULTADO DEL EJERCICIO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según corresponda, contará con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán tácitamente aprobados.

**ESTADO DE CUENTA**  
**EN MONEDA NACIONAL**  
**DIVISION FIDUCIARIA**

PERIODO DEL 01/06/2013 AL 30/06/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0235

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
Lerdo Poniente Num.300 Int. Puerta 250  
Col. Centro, Deleg. Toluca  
C.P.50000, Mexico, Estado de Mexico

**monex**  
Fiduciario

FECHA	DESCRIPCION	MOVIMIENTOS EN EL MES EN MONEDA NACIONAL	RETIRO	DEPOSITO	SALDO
	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES				\$10,169.53
	SALDO INICIAL 2280693				\$10,169.53
	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES				10,169.53

Sin movimientos

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

ACTIVO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
BANCOS	10,169.53	0.00	0.00	10,169.53
	<b>\$10,169.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,169.53</b>
PATRIMONIO NETO				
PATRIMONIO APORTADO	10,169.53	0.00	0.00	10,169.53
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>\$10,169.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,169.53</b>
	<b>\$10,169.53</b>			<b>\$10,169.53</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

RESULTADO DEL EJERCICIO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según correspondiera, contará con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán factivamente aprobados.

**monex**  
 Fiduciario

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
 LERDO PONIENTE NUM 300 INT. PUERTA 250  
 COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
 C.P. 50000, MEXICO, ESTADO DE MEXICO

PERIODO DEL 01/07/2013 AL 31/07/2013  
 CONTRATO NO. 1385  
 TIPO DE CAMBIO : 12.7635

MOVIMIENTOS EN EL CUENTA DE MONEDA NACIONAL

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES			\$10,169.53
01/07/2013	DEPOSITO DE INTERESES		\$1.00	\$10,181.46
	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES			10,181.46

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	SALDO ANTERIOR	VARIACION	INTERESES	SALDO ACTUAL
BANCOS	10,169.53	11.93	0.00	10,181.46
	\$10,169.53	\$11.93	\$0.00	\$10,181.46
PATRIMONIO APORTADO	10,169.53	0.00	0.00	10,169.53
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	11.93	11.93
	\$10,169.53	\$0.00	\$11.93	\$10,181.46
	\$10,169.53			\$10,181.46

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

INGRESO	SALDO ANTERIOR	CAMBIO	DEBITO	CREDITO ACTUAL
INTERESES COBRADOS	0.00	0.00	11.93	11.93
	\$0.00	\$0.00	\$11.93	\$11.93
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00			\$11.93

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fiduciaria, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según corresponda, autoriza con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán tácitamente aprobados.

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**

**monex**  
Fiduciario

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
LERDO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P.5000,MEXICO, ESTADO DE MEXICO

PERIODO DEL 01/08/2013 AL 31/08/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.3104

**MOVIMIENTOS EN EL MES EN MONEDA NACIONAL  
REDACCIÓN**

FECHA	DESCRIPCIÓN	RETIRO	DEPOSITO	SALDO
	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES			\$18,181.46
01/08/2013	DEPOSITO DE INTERESES		\$12.34	\$10,181.46
	SALDO FINAL 2286893			\$10,193.80
	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES			10,193.80
				18,193.86

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
ACTIVO				
BANCOS	10,181.46	12.34	0.00	10,193.80
	<b>\$18,181.46</b>	<b>\$12.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,193.80</b>
PATRIMONIO NETO				
PATRIMONIO APORTADO	10,169.53	0.00	0.00	10,169.53
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.93	0.00	12.34	24.27
	<b>\$18,181.46</b>	<b>\$8.80</b>	<b>\$12.34</b>	<b>\$10,193.86</b>
	<b>\$10,181.46</b>			<b>\$18,193.86</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
INGRESO				
INTERESES CDRADOS	11.93	0.00	12.34	24.27
TOTAL INGRESO	<b>\$11.93</b>	<b>\$6.00</b>	<b>\$12.34</b>	<b>\$24.27</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<b>\$11.93</b>			<b>\$24.27</b>

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según corresponda, contará con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán tácitamente aprobados.

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**



F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
Lerdo Poniente Num. 300 Int. Puerta 250  
Col. Centro, Deleg. Toluca  
C.P. 50000, Mexico, Estado de Mexico

PERIODO DEL 01/09/2013 AL 30/09/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.145

**MOVIMIENTOS EN EL MES EN MONEDA NACIONAL**

FECHA	DESCRIPCIÓN	REDACCIÓN	RETIRO	DEPOSITO	SALDO
	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES				\$10,193.80
	SALDO INICIAL 2280899				\$10,193.80
02/09/2013	DEPOSITO DE INTERESES			\$12.37	\$10,206.17
30/09/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$661,425.50	\$671,631.67
	SALDO FINAL 2280899				671,631.67
	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES				671,631.67

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

ACTIVO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
BANCOS	10,193.80	661,437.87	0.00	671,631.67
	<b>\$10,193.80</b>	<b>\$661,437.87</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$671,631.67</b>
PATRIMONIO NETO	10,169.53	0.00	661,425.50	671,595.03
PATRIMONIO APORTADO	24.27	0.00	12.37	36.64
RESULTADO DEL EJERCICIO	<b>\$10,193.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$661,437.87</b>	<b>\$671,631.67</b>
	<b>\$10,193.80</b>			<b>\$671,631.67</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

INGRESO	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
INTERESES COBRADOS	24.27	0.00	12.37	36.64
	<b>\$24.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12.37</b>	<b>\$36.64</b>
TOTAL INGRESO				
	<b>\$24.27</b>			<b>\$36.64</b>

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según corresponda, contarán con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán totalmente aprobados.

**ESTADO DE CUENTA**  
**EN MONEDA NACIONAL**  
**COMISION FIDUCIARIA**

PERIODO DEL 01/10/2013 AL 31/10/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 12.864

FIJARSE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
FRENTE FUENTE NUM1300 INT. PUERTO 280  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P. 50500 MEXICO, ESTADO DE MEXICO

**MOVIMIENTOS Y VALORES**

Mexico Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,764,825	0	0	5,183,023.90	51,631,590.00	\$3,237,306.73	\$683.14
TOTAL CONTRATO 1/28/0297	1,764,825			\$3,236,023.59		3,237,306.73	\$683.14
TOTAL / Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1,764,825			\$3,236,023.59		\$3,237,306.73	\$683.14
TOTAL MERCADO							
TOTALES VALORES MN	TITULOS 1,764,825			VALOR LIBROS \$3,236,023.59		VALOR MERCADO \$3,237,306.73	PLUS/MINUS VALIA \$683.14

<b>SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES</b>							\$671,631.67
DEPOSITO DE INGRESOS							
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$37.35	\$671,669.02
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$266,400.00	\$10,244.02
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$266,400.00	\$277,044.02
DEPOSITO POR APORTACION						\$7,425.00	\$10,244.02
DEPOSITO POR APORTACION						\$14,740.00	\$17,669.02
DEPOSITO POR APORTACION						\$16,690.00	\$19,457.02
DEPOSITO POR APORTACION						\$39,163.57	\$36,137.02
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$71,869.00	\$400,701.74
DEPOSITO POR APORTACION						\$129,617.43	\$1,869.00
DEPOSITO POR APORTACION						\$251,800.00	\$251,800.00
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$239,875.00	\$1,036.00
DEPOSITO POR APORTACION						\$251,800.00	\$239,875.00
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$248,875.00	\$1,000.00
DEPOSITO POR APORTACION						\$1,841,361.00	\$1,842,361.00
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$106,000.00	\$1,000.00
DEPOSITO POR APORTACION						\$106,000.00	\$106,000.00
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS							\$1,000.00
<b>SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES</b>							\$0.00
<b>SALDO INICIAL CONTRATOS DE INVERSION</b>							\$0.00
DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$387,428.56	\$661,435.60
RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$366,800.00	\$394,625.60
COMPRA DE BONOS DE TESORO FINANCIACION				30/03/2013 REC-3 TITULOS 22 0662 PRECIO 1.70513		\$394,623.41	\$1.00
RESTRICCION DE MONEDA							
DEPOSITO POR APORTACION ENTRE CUENTAS						\$488,200.74	\$104,761.82
COMPRA DE BONOS DE TESORO FINANCIACION				04/04/2013 REC-3 TITULOS 206531 PRECIO 1.787793		\$404,201.74	\$0.00
RESTRICCION DE MONEDA							
DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS						\$259,797.29	\$251,800.00
COMPRA DE BONOS DE TESORO FINANCIACION				04/04/2013 REC-3 TITULOS 186704 PRECIO 1.823528			\$2.00
RESTRICCION DE MONEDA							
COMPRA DE BONOS DE TESORO FINANCIACION				04/04/2013 REC-3 TITULOS 447583 PRECIO 1.787311		\$199,787.29	\$199,989.08
RESTRICCION DE MONEDA							
COMPRA DE BONOS DE TESORO FINANCIACION				04/04/2013 REC-3 TITULOS 186310 PRECIO 1.833265		\$199,986.60	\$1.00
RESTRICCION DE MONEDA							
<b>SALDO FINAL CONTRATOS DE INVERSION</b>						\$238,876.80	\$238,876.80

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**

**Moniex**  
Fiduciario

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A. PERIODO DEL 01/10/2013 AL 31/10/2013  
 LERDO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250 CONTRATO NO. 1385  
 COL. CENTRO DELEG. TOLUCA TIPO DE CAMBIO : 12.864  
 C.P.50360,MEXICO, ESTADO DE MEXICO

FECHA	DESCRIPCION DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-2 TITULOS 100276 PRECIO 1.63428	MONEXCP BEC-2 TITULOS 100276 PRECIO 1.63428	SALDO
29/10/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION ENTRE CUENTAS		\$1,841,361.00	\$1,841,362.12
29/10/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	\$1,841,361.00		\$0.29
30/10/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$105,000.00	\$105,000.29
30/10/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	\$105,059.90		\$0.39
31/10/2013				0.25
31/10/2013				0.39
<b>SALDO FINAL CONTRATOS DE INVERSION</b>				

	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
<b>BANCAJES</b>				
EFFECTIVO EN CONTRATO INVERSION	571,431.67	2,366,744.57	4,529,430.34	1,043,660
SOCIEDADES DE INVERSION	0.00	4,302,810.13	4,302,808.74	0.39
PLUS/PLUSVALIA POR VALUACION DE TITULOS	0.00	4,036,000.74	799,388.15	3,236,623.59
		0.00	0.00	0.00
	\$671,631.67	\$11,705,293.98	\$9,136,618.13	\$3,238,307.12
<b>PATRIMONIO APORTADO</b>				
RESULTADO DEL EJERCICIO	167,159.03	0.00	2,534,152.72	3,502,497.75
	36.84	266,800.00	1,322.73	-265,440.63
	\$671,631.67	\$266,800.00	\$2,333,475.45	\$3,238,307.12
	\$671,631.67			\$3,238,307.12

**monex**  
Fiduciario

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
LERDO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P. 50000, MEXICO, ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA

PERIODO DEL 01/10/2013 AL 31/10/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 12.864

**ESTADO DE RESULTADOS**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
INGRESO				
INTERESES COBRADOS	36.64	0.00	37.85	74.49
PLUS/ MINUSVALIA POR VALUACION DE TITULOS	8.00	0.00	683.14	683.14
RESULTADO POR COMPRA/VENTA DE VALORES	0.00	0.00	601.74	601.74
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$36.64</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,322.73</b>	<b>\$1,359.37</b>
EGRESO				
HONORARIOS	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	0.00	36,800.00	0.00	36,800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$266,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$266,800.00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$36.64</b>			<b>-\$285,440.63</b>

El Fideicomitente declara de conformidad con los términos y condiciones establecidos, en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomisario según corresponda, contará con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no resultará ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán fehacientemente autorizados.

**monex**  
Fiduciario

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
LERDO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P. 50000, MEXICO, ESTADO DE MEXICO

**ESTADO DE CUENTA**  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA

PERIODO DEL 01/11/2013 AL 30/11/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0836

**POSICION DE VALORES**

DEPOSITARIO	EMISORA	TITULOS ANTERIORES	TITULOS ACTUALES	COSTO UNITARIO	VALOR LIBROS	PRECIO AL CORTE	VALOR MERCADO	PLUS/VALIA	MINUSVALIA (-)
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,864,202	1,864,202	\$1.6345100	\$3,419,023.97	\$1.83770900	\$3,425,972.64	\$6,948.67	
		1,864,202	1,864,202		\$3,419,023.97		\$3,425,972.64	\$6,948.67	
		1,864,202	1,864,202		\$3,419,023.97		\$3,425,972.64	\$6,948.67	
<b>TOTAL CONTRATO 1385</b>									
<b>TOTAL MERCADO</b>									
<b>TOTALES VALORES MN</b>		TITULOS: 1,864,202	VALOR LIBROS: \$3,419,023.97			VALOR MERCADO: \$3,425,972.64		PLUS/MINUSVALIA: \$6,948.67	

ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA



FI385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
LEROO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P. 50000,MEXICO, ESTADO DE MEXICO

PERIODO DEL 01/11/2013 AL 30/11/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0836

MOVIMIENTOS EN EL MES EN MONEDA NACIONAL

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
01/11/2013	SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES			\$1,000.00
01/11/2013	DEPOSITO DE INTERESES		\$1,000.00	\$1,000.00
05/11/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$123.47	\$1,123.47
05/11/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	\$140,590.00		\$11,713.47
10/11/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$40,000.00	\$11,713.47
21/11/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA EN TL CUENTAS	\$33,500.00		\$31,003.47
23/11/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$16,870.00	\$16,953.47
29/11/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$11,310.00	\$28,303.47
29/11/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	\$11,310.00		\$16,993.47
30/11/2013	SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES			16,993.47
	<b>SALDO INICIAL CONTRATOS DE INVERSION</b>			<b>\$0.39</b>
04/11/2013	COMPRA DE TITULOS VALORES FINANCIEROS		\$140,590.00	\$140,590.39
04/11/2013	INSTRUMENTO DE DEUDA		\$0.18	\$0.18
07/11/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$30,200.00	\$30,500.19
11/11/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	\$9,000.00		\$21,500.19
11/11/2013	COMPRA DE TITULOS VALORES FINANCIEROS		\$11,100.00	\$11,300.44
27/11/2013	INSTRUMENTO DE DEUDA		\$0.01	\$0.01
	<b>SALDO FINAL CONTRATOS DE INVERSION</b>			<b>0.01</b>

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO ACTUAL
BANCOS				
ESECUTIVO EN CONTRATO INVERSION	1,000.00	182,400.00	182,400.00	16,993.47
SOCIEDADES DE INVERSION	0.39	0.00	0.00	0.01
PLUS/MINUS VALOR POR VALUACION DE TITULOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>\$3,238,307.12</b>	<b>\$569,459.38</b>	<b>\$569,459.38</b>	<b>\$3,442,966.12</b>
INSTRUMENTOS DE DEUDA				
PATRIMONIO GARANTIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>\$3,238,307.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,442,966.12</b>
	<b>\$3,238,307.12</b>			<b>\$3,442,966.12</b>

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**

PERIODO DEL 01/11/2013 AL 30/11/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0836

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
Lerdo Poniente Num.300 Int. Puerta 250  
Col. Centro, Deleg. Toluca  
C.P. 50000, Mexico, Estado de Mexico



**ESTADO DE RESULTADOS**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONOS	SALDO ACTUAL
INGRESO				
INTERESES CDORADOS	74.49	0.00	123.47	197.96
PLUS / MINUSVALIA POR VALUACION DE TITULOS	683.14	0.00	6,268.53	6,948.67
RESULTADO POR COMPRA VENTA DE VALORES	601.74	0.00	0.80	601.74
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>\$1,359.37</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,398.00</b>	<b>\$7,748.37</b>
EGRESO				
HONORARIOS	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	36,800.00	8.00	0.00	36,800.00
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>\$265,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$265,800.00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$265,440.63</b>			<b>-\$259,051.83</b>

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de Fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente vía Fideicomisario según corresponda, contarán con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán fehacientemente atribuidos.

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**

PERIODO DEL 01/12/2013 AL 31/12/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0652

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
Lerdo Poniente Num.300 Int. Puerta 250  
Col. Centro, Deleg. Toluca  
C.P. 50000, Mexico, Estado de Mexico



**POSICION DE VALORES**

FONDOS

DEPOSITARIO	EMISORA	TITULOS ANTERIORES	TITULOS ACTUALES	COSTO UNITARIO	VALOR LIBROS	PRECIO AL CORTE	VALOR MERCADO	PLUSVALIA / MINUSVALIA (C)
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.		0	7,422,482	\$1,90281180	\$14,123,586.12	\$1,90565700	\$14,144,704.78	\$21,118.66
	MONEXCP BEC-1	0	7,422,482		\$14,123,586.12		\$14,144,704.78	\$21,118.66
TOTAL CONTRATO / 2280287			7,422,482		\$14,123,586.12		\$14,144,704.78	\$21,118.66
TOTAL / Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.			7,422,482		\$14,123,586.12		\$14,144,704.78	\$21,118.66
<b>TOTAL MERCADO</b>								
<b>TOTALES VALORES MN</b>		TITULOS 7,422,482	VALOR LIBROS \$14,123,586.12		VALOR MERCADO \$14,144,784.78			PLUS/MINUSVALIA \$21,118.66

**ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA**



F1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MDNEX, S.A. PERIODO DEL 01/12/2013 AL 31/12/2013  
 LERCO PONIENTE NUM.300 INT. - PUERTA 250 CONTRATO NO. 1385  
 COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA TIPO DE CAMBIO : 13.0652  
 C.P.50000,MEXICO, ESTADO DE MEXICO

**Movimientos en el mes en moneda nacional**

FECHA	DESCRIPCIÓN	REDACCIÓN	RETRO	DEPOSITO	SALDO
	<b>SALDO INICIAL CUENTAS DE CHEQUES</b>				\$16,993.47
02/12/2013	SALDO INICIAL 2280899				\$16,993.47
02/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$25,200.00	\$42,193.47
03/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$25,200.00	\$67,393.47
04/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				\$1,062,393.47
05/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$1,061,303.47		\$1,000.00
06/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$24,300.00	\$25,300.00
06/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$24,300.00		\$2,493,067.15
09/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$4,350,359.00	\$2,494,067.15
09/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$2,127,003.56	\$6,884,426.15
09/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$300,598.15	\$9,011,429.71
09/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS				\$9,312,027.86
10/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$2,493,067.15		\$6,818,960.71
20/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION		\$6,817,960.71		\$1,000.00
20/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$2,532.00		\$3,532.00
26/12/2013	DEPOSITO POR APORTACION			\$134,200.00	\$1,000.00
27/12/2013	RETIRO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS		\$295,240.00		\$296,240.00
27/12/2013	RETIRO POR COMISIONES BANCARIAS E IVA		\$5.80		\$1,000.00
	<b>SALDO FINAL 2280899</b>				\$594.20
	<b>SALDO FINAL CUENTAS DE CHEQUES</b>				994.20
	<b>SALDO INICIAL CONTRATOS DE INVERSION</b>				\$0.01
04/12/2013	SALDO INICIAL 2280287				\$0.01
04/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$1,061,393.47	\$1,061,393.48
06/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-2 TITULOS 577395 PRECIO 1.838244	\$1,061,393.89		\$0.59
06/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$24,300.00	\$24,300.59
06/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-2 TITULOS 13217 PRECIO 1.82845	\$24,298.79		\$1.80
08/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$2,493,067.15	\$2,493,068.95
08/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-2 TITULOS 1355726 PRECIO 1.828911	\$2,493,068.94		\$0.01
10/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-1 TITULOS 3583189 PRECIO 1.902785	\$6,817,959.45		-\$6,817,959.44
10/12/2013	VENTA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-2 TITULOS 3810540 PRECIO 1.902871		\$7,007,853.61	\$189,894.17
10/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-1 TITULOS 3682998 PRECIO 1.902785	\$7,007,853.30		-\$6,817,959.13
10/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$6,817,960.71	\$1.58
24/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$2,532.00	\$2,533.58
24/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-1 TITULOS 1330 PRECIO 1.904729	\$2,533.29		\$0.29
27/12/2013	DEPOSITO POR TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS			\$295,240.00	\$295,240.29
27/12/2013	COMPRA DE SOCIEDADES DE INVERSION EN INSTRUMENTO DE DEUDA	MONEXCP BEC-1 TITULOS 154975 PRECIO 1.902682	\$295,240.08		\$0.21
	<b>SALDO FINAL 2280287</b>				0.21
	<b>SALDO FINAL CONTRATOS DE INVERSION</b>				0.21

ESTADO DE CUENTA  
EN MONEDA NACIONAL  
DIVISION FIDUCIARIA

**monex**  
Fiduciario

PERIODO DEL 01/12/2013 AL 31/12/2013  
CONTRATO NO. 1385  
TIPO DE CAMBIO : 13.0652

F/1385 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y BANCO MONEX, S.A.  
LERDO PONIENTE NUM.300 INT. PUERTA 250  
COL. CENTRO, DELEG. TOLUCA  
C.P.50000,MEXICO, ESTADO DE MEXICO

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABONDOS	SALDO ACTUAL
<b>ACTIVO</b>				
BANCOS	16,953.47	10,678,499.86	10,684,499.13	984.20
EFFECTIVO EN CONTRATO INVERSION	0.01	17,702,346.94	17,702,346.74	0.21
SOCIEDADES DE INVERSION	3,419,023.97	17,702,346.75	6,987,784.60	14,123,586.12
PLUS/ MINUSVALIA POR VALUACION DE TITULOS	6,948.67	14,169.99	0.00	21,118.66
	<b>\$3,442,966.12</b>	<b>\$46,097,363.54</b>	<b>\$35,394,630.47</b>	<b>\$14,145,699.19</b>
<b>PASIVO</b>				
PATRAIMONIO APORTADO	3,702,017.75	0.00	10,678,499.86	14,380,517.61
RESULTADO DEL EJERCICIO	-259,051.63	5.80	24,239.01	-234,818.42
	<b>\$3,442,966.12</b>	<b>\$5.80</b>	<b>\$10,702,738.87</b>	<b>\$14,145,699.19</b>
	<b>\$3,442,966.12</b>			<b>\$14,145,699.19</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**

	SALDO ANTERIOR	CARGOS	ABDNOS	SALDO ACTUAL
<b>INGRESO</b>				
INTERESES COBRADOS	197.96	0.00	8.00	187.96
PLUS / MINUSVALIA POR VALUACION DE TITULOS	6,948.67	0.00	14,169.99	21,118.66
RESULTADO POR COMPRA VENTA DE VALORES	801.74	0.00	10,069.02	10,670.76
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>\$7,748.37</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$24,239.01</b>	<b>\$31,987.38</b>
<b>EGRESO</b>				
COMISIONES PAGADAS	0.00	5.00	0.00	5.00
HONORARIOS	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	36,800.00	0.80	0.00	36,800.80
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>\$266,800.00</b>	<b>\$5.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$266,805.80</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$259,051.63</b>			<b>-\$234,818.42</b>

El presente estado de cuenta se emite de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso, en el entendido que el Fideicomitente y/o Fideicomisario según corresponda, contarán con un plazo de 15 días naturales contados a partir de su recepción para realizar cualquier aclaración al respecto, por lo que una vez transcurrido dicho plazo sin recibir ningún comentario al respecto, los movimientos y operaciones aquí detallados se entenderán totalmente correctos y verificados.